PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

"PROMOCIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE EN SITIOS PATRIMONIALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS"

Artículo 1. - Objeto. La presente ley tiene por objeto promover el turismo sostenible en los sitios declarados Patrimonio de la Humanidad y en las Áreas Naturales Protegidas de Argentina, asegurando su conocimiento, conservación, desarrollo equilibrado y aprovechamiento responsable en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 2. - Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley serán aplicables en:

a) Sitios declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en Argentina, conforme la Ley 21.836.
b) Áreas Naturales Protegidas bajo jurisdicción nacional, provincial o municipal, conforme la Ley 22.351.
c) Otros sitios de relevancia cultural o ambiental reconocidos por normativa nacional, provincial o municipal

Artículo 3.- Principios Rectores.

Toda actividad turística en los sitios mencionados deberá:

a) Garantizar la conservación del patrimonio natural y cultural del área.
b) Minimizar el impacto ambiental y social de la actividad turística.
c) Involucrar a las comunidades locales en la planificación, desarrollo y gestión del turismo.
d) Promover la educación ambiental y cultural para residentes y visitantes.
e) Fomentar la investigación y monitoreo de los efectos del turismo en el ecosistema y el patrimonio.

Artículo 4° - Plan Nacional de Turismo Sostenible. Créase el Plan Nacional de Turismo Sostenible en Sitios Patrimoniales y Áreas Protegidas, coordinado por la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, en articulación con las provincias, municipios y comunidades locales.

Este plan deberá incluir:

a) Directrices para el desarrollo del turismo sostenible en estos sitios espacios categorizados como patrimonio natural y/o área protegida, de acuerdo con los respectivos planes de gestión.
b) Programas de capacitación para operadores turísticos, comunidades locales y organismos de control.
c) Investigación y monitoreo para evaluar el impacto del turismo en cada sitio.
d) Estrategias de concientización para turistas y residentes sobre la importancia de la conservación, usos y disfrute sostenibles de cada espacio.

Artículo 5.- Zonificación y carga turística. Las áreas incluidas en el plan deberán establecer:

a) Zonas de uso restringido y de uso turístico sostenible, conforme a criterios de conservación científica y criterios de sostenibilidad.
b) Límites de carga turística, definidos por estudios de impacto ambiental y cultural.
c) Usos eficientes e integración de las energías renovables
d) Propuesta para la reducción de emisiones de gases a fin de evitar el efecto invernadero.
e) Promoción de la economía circular entre los diversos actores e instituciones territorializadas.
f) La gestión adecuada de residuos locales en un programa sensible a cada ámbito, región y espacio.
g) Instrucción formativa en las áreas del turismo sostenible que fortalezca estilos de vida flexibles, transitivos, hedonistas y saludables.
h) Diseño de un estándar de sostenibilidad que involucre practicas sociales, justas y responsables; que ampare el progreso desde un compromiso con el desarrollo sostenible en clave económica, social, laboral y medioambiental.

Artículo 6. - Educación y sensibilización. Se implementarán programas de educación ambiental y patrimonial, dirigidos a turistas, comunidades locales y operadores turísticos, a fin de fomentar prácticas responsables en la actividad turística.

Artículo 7. - Promoción de buenas prácticas. Se fomentará la adopción de modelos de gestión sostenible, con beneficios específicos para emprendimientos turísticos que cumplan con los estándares de protección del patrimonio y el ambiente.

Artículo 8.- Creación del Sello de Turismo Sostenible. Crear el Sello de Turismo Sostenible en Patrimonio y Áreas Protegidas, como herramienta de reconocimiento y promoción, que certificará a los prestadores turísticos que cumplan con buenas prácticas en sostenibilidad y conservación de acuerdo a la reglamentación de la presente ley.

Artículo 9° - Consejo Federal de Turismo Sostenible. Créase el Consejo Federal de Turismo Sostenible, integrado por representantes de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, las provincias, los municipios y las comunidades locales, con el fin de coordinar la implementación del Plan Nacional de Turismo Sostenible y evaluar su impacto.

Artículo 10. - Financiamiento del Plan Nacional de Turismo Sostenible. El financiamiento para la ejecución del Plan Nacional de Turismo Sostenible en Sitios Patrimoniales y Áreas Naturales Protegidas se obtendrá mediante la asignación específica de recursos provenientes de impuestos nacionales vigentes, sin afectar la coparticipación federal:

a) Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural: Destinar un porcentaje de la recaudación de este impuesto a proyectos de infraestructura sostenible en áreas turísticas protegidas.
b) Derechos de Exportación (Retenciones): Asignar una fracción de los ingresos generados por las retenciones a la exportación de productos específicos para financiar iniciativas de turismo sostenible.
c) Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre Servicios de Turismo Receptivo: Utilizar una porción de lo recaudado por IVA en servicios turísticos brindados a visitantes extranjeros para programas de conservación y promoción del turismo sostenible.

d) Contribuciones del Sector Privado: Fomentar acuerdos de colaboración público-privada donde empresas vinculadas al turismo aporten fondos o recursos para el desarrollo sostenible de destinos turísticos.
e) Fondos de Cooperación Internacional: Gestionar y canalizar aportes de organismos internacionales y entidades extranjeras interesados en la conservación del patrimonio y el desarrollo del turismo sostenible.

Artículo 11. - Adhesión de provincias y municipios. Se invita a las provincias y municipios a adherir a la presente ley y establecer normativas locales complementarias.

Artículo 12. - Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 120 días desde su promulgación.

Artículo 13. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentación

Sr. Presidente:

El turismo es una de las actividades económicas más dinámicas y estratégicas a nivel mundial, no solo por su capacidad de generar empleo y desarrollo, sino también por su impacto en la identidad cultural y la conservación del ambiente. En nuestro país, el turismo representa una de las principales fuentes de ingresos en muchas provincias, siendo una herramienta clave para el crecimiento regional, la integración social y la diversificación productiva.

Argentina cuenta con un potencial turístico excepcional. Desde las cataratas del Iguazú hasta los glaciares patagónicos, desde la Quebrada de Humahuaca hasta los Esteros del Iberá, somos custodios de un patrimonio natural y cultural único en el mundo. Sin embargo, el crecimiento del turismo debe ir acompañado de una planificación sostenible, para que no se convierta en una amenaza para los mismos recursos que lo hacen posible.

Este proyecto propone una política integral de promoción del turismo sostenible, alineada con los principios de la Ley Nacional de Turismo (25.997), la Ley de Protección del Patrimonio Cultural (21.836) y la Ley de Áreas Naturales Protegidas (22.351). Nuestro objetivo es fortalecer el turismo como motor de desarrollo, pero garantizando que su crecimiento sea responsable, equilibrado y respetuoso del ambiente y las comunidades.

El turismo tiene una capacidad única para generar empleo genuino y dinamizar las economías regionales. A diferencia de otras industrias, el turismo no deslocaliza sus beneficios: un hotel, un emprendimiento gastronómico, una cooperativa de artesanos o un guía turístico operan directamente en el territorio, y el impacto positivo queda en la comunidad local.

Según datos oficiales, el sector turístico:

- Representa más del 10% del PBI global y es una de las industrias de más rápido crecimiento en el mundo.
- Genera 1 de cada 10 empleos en el planeta, con una gran capacidad de inclusión para mujeres, jóvenes y comunidades rurales.
- En Argentina, es la cuarta fuente de ingresos de divisas, después de la agroindustria, la minería y la energía.

- Posee un efecto multiplicador: por cada empleo directo en turismo, se crean al menos tres empleos indirectos en sectores como la gastronomía, el transporte, el comercio y la cultura.

En provincias como Jujuy, Salta, Misiones, Río Negro y Tierra del Fuego, el turismo es una actividad clave para la economía regional, generando oportunidades de arraigo y permitiendo que miles de familias puedan vivir de su cultura, su historia y su territorio. Pero para que el turismo sea un verdadero factor de desarrollo sostenible, es necesario que su crecimiento no implique la degradación del entorno natural ni la pérdida de identidad cultural. El modelo de turismo de masas descontrolado ha demostrado su impacto negativo en muchos destinos, provocando contaminación, sobreexplotación de recursos y desplazamiento de comunidades locales.
Por eso, este proyecto impulsa un modelo de turismo sustentable, que respete los límites del territorio, que empodere a las comunidades y que garantice la preservación de los bienes naturales y culturales como un legado para las próximas generaciones.

El turismo sostenible no solo es compatible con la conservación del patrimonio, sino que puede ser su mayor aliado. Un área natural protegida no se conserva sola: necesita inversión, infraestructura, control y educación ambiental. Un sitio patrimonial no sobrevive al paso del tiempo sin cuidado y mantenimiento, y el turismo bien gestionado es una fuente de recursos para su preservación.
Argentina tiene 12 sitios declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO y más de 500 áreas naturales protegidas a nivel nacional, provincial y municipal. Sin embargo, muchos de estos lugares carecen de infraestructura adecuada para recibir turistas de manera sostenible. Este proyecto propone medidas concretas para revalorizar estos espacios y garantizar que el turismo aporte a su conservación y no a su deterioro:

- Plan Nacional de Turismo Sostenible: Para articular políticas de desarrollo, educación y control del turismo en sitios patrimoniales y áreas protegidas.
- Zonificación y límites de carga turística: Para evitar la sobreexplotación de espacios naturales y culturales.
- Capacitación y educación ambiental: Para turistas, operadores y comunidades locales, promoviendo un turismo responsable.
- Incentivos a emprendimientos turísticos sostenibles: Priorizando a comunidades locales, pueblos originarios y proyectos con impacto positivo en el territorio.

- Infraestructura accesible y sustentable: Mejorando el acceso a destinos turísticos de forma respetuosa con el ambiente.
- Financiamiento sin afectar la coparticipación federal: Asignando recursos de impuestos ya existentes, como el IVA al turismo receptivo, el impuesto a los combustibles y retenciones a la exportación.

El turismo no puede seguir concentrado en unos pocos destinos tradicionales, mientras muchas otras regiones con enorme potencial quedan fuera del mapa del desarrollo. Este proyecto busca federalizar el turismo, promoviendo oportunidades en territorios menos explotados comercialmente, pero con gran valor cultural y natural.

En Jujuy, la Quebrada de Humahuaca no es solo un destino turístico, es un espacio de identidad, historia y vida. El turismo debe integrarse al territorio y no imponerse sobre él, asegurando que sus beneficios alcancen a toda la comunidad y no solo a grandes operadores.

Del mismo modo, el Turismo Rural Comunitario, el Turismo de Naturaleza y el Turismo Cultural son herramientas clave para fortalecer las economías regionales sin comprometer los valores ambientales ni la identidad de los pueblos.

Señor Presidente, este proyecto no es solo una política de turismo: es una política de desarrollo, conservación y justicia territorial.

El turismo sostenible no es una opción, es una necesidad. No podemos permitir que el crecimiento turístico se haga a costa del deterioro de nuestro patrimonio ni del empobrecimiento de nuestras comunidades.

Este es el camino hacia un país donde el turismo sea una oportunidad para todos:
Para los trabajadores y emprendedores que viven de él.
Para las comunidades que protegen su historia y su identidad.
Para los paisajes naturales que deben preservarse para las futuras generaciones.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de este proyecto.

Natalia Silvina Sarapura
Diputada Nacional

Cofirmantes:
Marcela Antola
Margarita Stolbizer